



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 1774512

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2009-51 N° 252.

MAT.: Acoge reposición y rebaja multa que indica.

PUNTA ARENAS, 07 MAYO 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 71, 79, 80 y 92 del D.L. N° 1.094 de 19.07.75, en los artículos 129 N° 2, 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N° 597 DE 24.11.84, ambos del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.800, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La Resolución Exenta N° 186 de fecha 02 de Abril de 2009 de Intendencia Regional de MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, que aplicó sanción de multa que allí se indica;
- 5.- El Vale Vista N° 3466069, de 21.04.2009, de BancoEstado, de Punta Arenas
- 6.- La Solicitud de rebaja de dicha medida, requerida por la interesada, de fecha 21.04.2009.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la extranjera MARIA Mercedes DE LA ROSA GUZMAN nacida el 16/09/1972 en Republica Dominicana, pasaporte ordinario 3977634 de nacionalidad DOMINICANA, domiciliada en ISLA DE PASCUA N° 1277 Villa/Pobl. POBLACION EL PINGUINO, ha interpuesto solicitud de rebaja de la sanción pecuniaria interpuesta por nuestra R.E. N° 186, de 02 de Abril de 2009, en tiempo y forma.
- 2.- Que la interesada, arriba individualizada ha expresado su deseo de regularizar su residencia, haciendo presente que nunca ha sido su intención infringir las normas de Extranjería, toda vez que han sido situaciones que escapan a su voluntad.

RESUELVO:

- 1.- ACÓGESE la solicitud de rebaja de la multa impuesta por nuestra R.E. N° 186 de 02 de Abril de 2009, incoada por la extranjera Maria Mercedes DE LA ROSA GUZMAN de nacionalidad DOMINICANA, en tiempo y forma por esta sola oportunidad.

REBÁJASE la multa aplicada por la R.E. N° 186 de 02 de Abril de 2009, arriba señalada en un 50%, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$18.973 (dieciocho mil novecientos setenta y tres pesos).

- 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, a la extranjera.

- 3.- COMUNIQUESE a la Gobernación Provincial de Magallanes para que proceda a devolver, bajo los recibos correspondientes, el Pasaporte Ordinario de la ciudadana extranjera y a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Departamento de Extranjería de Punta Arenas, para su conocimiento y fines.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE. (Fdo.) Carolina Saldivia Andrade, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Srta. María Mercedes De la Rosa Guzmán
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería y Migración Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile, Punta Arenas
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CSA/eps  
[9134]06/05/2009